

**INFORME DE SUPERVISION N° 005
CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO N° 005 - 2025**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	LIGA DE RUGBY DE LA GUAJIRA
Nit	900458659-4
Representante legal	LISANDRO JACOB PINEDO ILLIGDE
Identificación	84.094.525
Fecha de suscripción del Contrato	21 DE JULIO DE 2025
Objeto	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CACTUS: JUVENTUD CREE; SOY RUGBIER EN LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
Fecha de Iniciación	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2025
Fecha de Finalización	HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
Aportes	IDDG: El valor del Instituto Departamental de Deporte, será por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE. LIGA DE RUGBY: El aporte de La liga Deportiva, será por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.
Forma de Pago	FORMA DE PAGO El Instituto Departamental de Deporte hará entrega de sus aportes así: El convenio a celebrar, tiene un valor de que el presente Convenio será por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE. Los valores de los bienes y servicios, gastos operacionales, y financieros requeridos, o solicitados, para el cumplimiento del presente convenio. El aporte del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira - I.D.D.G., será en dinero y ascenderá a la cuantía de Que el presente Convenio será por un valor de SETENTA

	MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, valor que cubrirá gastos directos e indirectos que llegaren a generar en ocasiones con la ejecución del presente convenio. El aporte de La liga Deportiva, será por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, gastos que cubrirá ya sea económico, logístico o administrativo para garantizar la participación de la Liga de Rugby de La Guajira. El I.D.D.G., Desembolsara los recursos objeto del Convenio, de la siguiente forma: Un primer desembolso del 50% por valor total del convenio, una vez cumpla con los requisitos de ejecución y legalización del convenio que llegare a celebrar, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de LA LIGA DEPORTIVA. Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del convenio, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de La Liga Deportiva.
Valor del Periodo cobrado	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.
Valor pendiente por pagar	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/L.
Porcentaje de Ejecución	100.%

Porcentaje por Ejecutar	0%
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 21 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Documentos anexos a cuenta de cobro	Cumple
Cuenta de cobro y Factura Electrónica	Cumple
Informe técnico final, evidencias impresas digitales	Cumple
Informe financiero final y soportes de ejecución	Cumple
Certificación del Revisor Fiscal del No Pago de Seguridad Social	Cumple
Certificación Bancaria	Cumple
Copia de Cedula de Representante Legal	Cumple
Rut de Representante Legal	Cumple
Rut de Entidad Contratada	Cumple
Reconocimiento Deportivo y Personería Jurídica	Cumple
Certificado de Contraloría de Representante Legal	Cumple
Certificado de Contraloría de entidad contratada	Cumple
Certificado de Procuraduría de Representante Legal	Cumple
Certificado de Procuraduría de entidad contratada	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales de Representante Legal	Cumple
Certificado de Medidas correctivas de Representante Legal	Cumple
Copia de Contrato	Cumple
Copia de CDP	Cumple
Copia de RP	Cumple
Acta de Inicio	Cumple
Copia de Póliza de Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo.	Cumple
Aprobación de Pólizas	Cumple

OBLIGACIONES GENERALES.

Obligación N°.1: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se evidenció cumplimiento de principios de responsabilidad, economía, eficiencia y moralidad. Se evidenció correcto manejo de recursos, cumplimiento normativo y actuación conforme al marco contractual.	Informe de supervisión, registros de ejecución.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.2: Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La liga elaboró y entregó de manera oportuna, completa y en el lugar indicado, los informes técnicos, administrativos y financieros solicitados por la supervisión, permitiendo el adecuado control y seguimiento del convenio	Informes técnico final, financiero con radicado y fecha de entrega.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.3: Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La liga obró con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos asignados, desarrollando las actividades conforme al plan de trabajo aprobado y garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.	cronogramas, reportes de actividades, registros fotográficos y actas de seguimiento.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.4 Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se constató que la liga atendió y cumplió oportunamente las indicaciones, observaciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor del convenio, sin generar retrasos ni afectaciones al desarrollo del proyecto.	Correos electrónicos, actas de reunión y ajustes a informes y actividades.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.5: Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entramientos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se verificó que la liga actuó con lealtad y buena fe, evitando dilataciones injustificadas, inadecuada prestación del servicio o entramientos que afectaran la ejecución del convenio.	Informe técnico final, cronograma ejecutado.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.6: Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La liga constituyó y presentó las garantías según lo establecido en el convenio. Las pólizas cumplieron con los requisitos de vigencia y cobertura.	Copia de la póliza firmada y radicada	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.7: Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se verificó la presentación oportuna de planillas PILA y certificaciones de aportes. Se cumplió con la normatividad vigente para seguridad social y parafiscales.	Certificaciones de aportes.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.8: El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Distrito.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
No se evidencio personal vinculado sin relación laboral con la entidad.	Informe técnico final.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.9: Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La liga de rugby presentó oportunamente las cuentas de cobro, facturas, acompañadas de los soportes exigidos, permitiendo su trámite conforme a los procedimientos administrativos establecidos.	Cuentas de cobro, facturas, soportes financieros y constancias de radicación.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.10: El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del IDDG, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La supervisión verificó que el convenio no fue cedido a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del IDDG, y que no se presentó ninguna actuación contraria a esta prohibición contractual.	Revisión documental, informe técnico final sin novedades.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.11: El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se evidenció que el objeto del convenio no fue subcontratado y que la ejecución fue realizada directamente por el contratista, conforme a lo pactado contractualmente.	Informes de ejecución, revisión contractual y actas de seguimiento.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.12: Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha

La liga mantuvo la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del convenio, garantizando su uso exclusivo para los fines contractuales, incluso después de la terminación del mismo.	Archivos protegidos y uso exclusivo para fines del convenio.	18 de Diciembre 2025.
---	--	-----------------------

Obligación N°.13: Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se verificó que las garantías fueron presentadas para aprobación, mantenidas vigentes y prorrogadas cuando fue necesario, conforme a los términos y plazos establecidos en el convenio.	Póliza COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL N° BQ100026189 del 21/07/2025.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.14: En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Distrito, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La liga cumplió con todas las prestaciones surgidas del desarrollo natural del convenio y de la oferta de prestación de servicios presentada, la cual hizo parte integral del mismo y no se opuso a sus cláusulas.	Informe técnico, evidencias fotográficas.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.15: Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha

Durante la ejecución del convenio no se generaron obligaciones adicionales por parte del supervisor. En consecuencia, no fue necesario realizar actividades extra a las inicialmente contempladas, limitándose el contratista al cumplimiento estricto de las responsabilidades establecidas en el objeto contractual y en las obligaciones generales.	Informes Técnico, evidencias fotográficas.	18 de Diciembre 2025.
--	--	-----------------------

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Obligación N°.1: Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La liga de rugby cumplió integralmente con el objeto y alcance del Convenio, desarrollando las actividades previstas conforme al proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas contractuales y la oferta presentada, sin desviaciones ni incumplimientos.	Registro del evento, cronograma ejecutado, Informe técnico, evidencias impresas digitales.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.2: Cumplir con lo pactado en el convenio de asociación No. 002 de 2025.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se constató que la liga dio cumplimiento a lo pactado en el Convenio de Asociación No. 002 de 2025, ejecutando las obligaciones contractuales en los términos, condiciones y plazos establecidos.	Convenio de Asociación No. 002 de 2025, actas de inicio, actas de seguimiento e informes periódicos.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.3: Ejecutar el objeto y alcance del Contrato en cooperación del IDDDG.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La ejecución del objeto y alcance del Convenio se realizó bajo un esquema de cooperación efectiva entre las partes, garantizando la articulación técnica, administrativa y financiera necesaria para el logro de	Informe técnico y evidencias.	18 de Diciembre 2025.

los objetivos del proyecto.		
-----------------------------	--	--

Obligación N°.4: Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se verificó que la liga realizó el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica, destinando los recursos comprometidos al desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.	comprobantes financieros, registros contables y certificaciones de aportes.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.5 Ejecutará los recursos aportados por el IDDDG y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Los recursos aportados por el Instituto Departamental de Deportes de La Guajira y los recursos propios del contratista fueron ejecutados de manera eficiente, eficaz y conforme a su destinación específica, cumpliendo cabalmente los objetivos para los cuales fueron comprometidos.	Informes financieros, estados de ejecución presupuestal, soportes contables y cuentas de cobro.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.6: Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La liga realizó todas las gestiones técnicas, logísticas y operativas necesarias para cumplir con el objeto. Se verificó la correcta ejecución de actividades relacionadas con la organización, desplazamiento y participación de la delegación.	Evidencias fotografías, cronograma de actividades ejecutado.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.7: Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se entregaron los informes técnico y financiero, los cuales evidencian todas las actividades realizadas y los recursos ejecutados, con sus respectivos soportes.	Informe técnico final, informe financiero, registros fotográficos.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.8: Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
No se presentaron eventualidades que afectaran la ejecución. La liga mantuvo comunicación constante para reportar avances y condiciones del proceso.	Informe técnico final, evidencias impresas digitales	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.9: Informar de forma inmediata a los supervisores del IDDDG sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
La supervisión verificó que el contratista informó de manera inmediata a los supervisores del IDDDG sobre cualquier irregularidad que pudo presentarse en el proceso de ejecución, garantizando la transparencia y el control del convenio.	Actas de seguimiento y registros administrativos.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.10: Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se evidenció que la liga garantizó el cumplimiento del objeto del Convenio mediante la ejecución total, soportada y finalizada de las actividades programadas, logrando los resultados previstos en el proyecto.	Informes finales, actas de cumplimiento, registros técnicos y evidencias de ejecución	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.11: Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se presentaron los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de conformidad con la normatividad vigente.	Certificados PILA, planillas de pago, recibos.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.12: Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se comprobó que la liga manejó la información con confidencialidad, sin divulgar datos sensibles.	Informe técnico con su recibo de radicado por parte del IDDG.	18 de Diciembre 2025.

Obligación N°.13: Realizar la legalización de la ejecución del convenio dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del mismo.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se realizó la legalización de la ejecución del Convenio dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del mismo, cumpliendo con los requisitos administrativos y contractuales exigidos.	Informe final, acta de terminación, y documentos de cierre contractual.	18 de Diciembre 2025.

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Convenio de Apoyo de Interés Publico No. 005 de 2025, se encuentra terminado en su totalidad, con un porcentaje de AVANCE del 100%

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio.

5. LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

- Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías aprobación de las mismas).

- b. Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización,
- c. Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista.
- d. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e. Solicitar los informes pertinentes.
- f. Hacer el acta de liquidación final del contrato.
- g. Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades; brindar los informes y soportes y desarrollar las actividades necesarias en caso que se requiera adelantar proceso sancionatorio contractual.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se expide y firma en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,



CARLOS LUIS GOMEZ VEGA
Supervisor